



## Resolución Directoral

Puno, 09 de A GO S T O del 2023

### VISTOS:

Los documentos, MEMORÁNDUM N° 339-2023-O-ADM-HR-MNB-PUNO; **Oficio N° 261-2023-J-UA-HRMNB-Puno**, de la Unidad de Abastecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 851-2023-D-HR-MNB-P-U.RR.HH.**, de fecha **25 de julio del 2023**, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones Versión N° 05 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encuentra incluida el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO (BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X450ML) PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON".

Que, con MEMORÁNDUM N° 338-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno de fecha 08 de agosto del 2023, se aprobó el expediente de Contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante **Oficio N° 261-2023-J-UA-HRMNB-Puno**, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2023-HR-MNB-PUNO primera convocatoria, "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO (BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X450ML) PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON".;

Que, del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección [...]**;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de



## Resolución Directoral

Puno, 09 de A G O S T O del 2023

obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.º);

Que, mediante Memorandum Nº 339-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno y de acuerdo al documento vistos, la Dirección del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Conformando el COMITÉ DE SELECCIÓN para la "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO (BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X450ML) PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON". a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los trabajadores que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE LA "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO (BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE X450ML) PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON".** a partir de la fecha y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
TITULARES	PRESIDENTE HÉCTOR MANUEL CANEPA VILCA	01318113	Sub Director del HR – MNB
	PRIMER MIEMBRO RAMÓN AMACHI LEÓN	01220299	Unidad de Abastecimiento
	SEGUNDO MIEMBRO ROSA ALBINA CASTILLO LAGUNA	01335493	Jefe del Departamento de Farmacia
SUPLENTE	PRESIDENTE TOMAS OLIVER HUANCA YAPO	01309859	Almacén de Medicamentos
	PRIMER MIEMBRO HAYNER MAMANI MACHACA	70838190	Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO NEYDA VANESSA BENITO ROQUE	42688712	Área de Adquisiciones

**Artículo 2º.- Disponer,** que los miembros de Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.- Notificar** la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

